

ÍNDICE

Resolución	2
Primero. Norma reguladora	3
Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
Tercero. Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones	4
1. Personas beneficiarias.....	4
2. Requisitos	5
3. Obligaciones	5
Cuarto. Procedimiento de concesión de la convocatoria de la Subvención, así como la publicidad de la convocatoria	8
Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.....	8
1. Forma y plazo de presentación de solicitudes.....	8
2. Documentación a presentar	9
3. Acta de no inicio.....	15
Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento	16
Séptimo. Criterios de valoración y ponderación	17
Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva	26
Noveno. Resolución del procedimiento de concesión	26
Décimo. Cuantía y financiación.....	27
Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.....	29
Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables.....	32
Decimotercero. Medidas de información y publicidad	32
Decimocuarto. Eficacia de la convocatoria y recursos	33
ANEXO I. Solicitud de ayuda	35
ANEXO II. Acta de no inicio de inversión	44
ANEXO III. Acta final de inversión.....	47
ANEXO IV. Solicitud de liquidación	50

1



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-TENTUDÍA) DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 EN LA COMARCA DE LA TENTUDÍA.

En APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca de TENTUDÍA, incluida en la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia, se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaria general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto y de la competencia que me atribuye el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y previa autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.

2

RESUELVO

Primero. Norma reguladora

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio de 2024.

Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la **Comarca de TENTUDÍA**.

La convocatoria de ayudas, en el marco de la comarca de Tentudía, se establece para **proyectos productivos de nueva creación, ampliación, modernización y traslado** (conforme a la definición de los artículos 7 y 8 del Decreto 78/2024 de 23 de julio) que planteen inversiones mínimas subvencionables de **20.000 €**, en alguna de las siguientes acciones:

ACCIÓN 1. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (Artículo 13 del Decreto 78/2024 de 23 de julio).

1. Objeto:

Esta acción pretende dar respuesta a necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y/o la mejora de los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental, así como a las necesidades identificadas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de los GAL.

2. Podrán ser objeto de ayuda en esta acción aquellas actuaciones que cumplan con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

ACCIÓN 2. Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (Artículo 14 del Decreto 78/2024 de 23 de julio).

1. Objeto:

Esta medida pretende la creación, el desarrollo y/o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de empresas en el sector secundario (industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc.) y terciario (comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc.).

La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.

3



En el caso de diversificación vinculada a la empresa agraria, las inversiones subvencionables deben tener como finalidad orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de actividades no agrarias con el objetivo de mantener la renta de las explotaciones agrícolas.

2. Podrán ser objeto de ayuda en esta acción aquellas actuaciones que cumplan con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El ámbito geográfico de actuación del Grupo de Acción Local (GAL) Asociación Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía), comprende los siguientes municipios: Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

Tercero. Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Personas beneficiarias

Podrán solicitar las ayudas convocadas, según se recoge a continuación para cada una de las actuaciones que recoge esta Convocatoria:

Acción 1. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

- Personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones.

4

Acción 2. Inversiones en la creación y desarrollo de empresa y actividades no agrícolas en zonas rurales.

- Personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad que se recogen dentro de esta acción en el artículo 14.2 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
- Agricultores y agricultoras o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas, entendiendo como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores y trabajadoras agrícolas. En los casos que un miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídica, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Para acceder a la ayuda en el caso de diversificación vinculada a la empresa agraria, la persona solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, de la persona titular de la explotación.

- Esta explotación, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/1997>).
- La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante, por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrán realizar en el ámbito territorial de la actuación del GAL correspondiente, siempre que esté debidamente justificado.

En el caso de empresas tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

A estos efectos, los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas son:

- a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (**PYME**) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- b) En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c) En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

5

2. Requisitos

Las personas solicitantes de ayudas deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

3. Obligaciones

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones.

1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada de la persona beneficiaria, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre la subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el ago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de



propiedad de una determinada infraestructura, o bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

En el caso de que la persona beneficiaria sea Pyme, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con lo previsto en el Decreto 78/2024, el mantenimiento del destino de la inversión auxiliada, será durante, al menos, tres años, desde el pago final de la ayuda. Cuando la persona beneficiaria no es Pyme, ese mismo mantenimiento del destino de las inversiones es durante cinco años desde el pago final de la ayuda.

La creación y/o mantenimiento de empleo no constituye una obligación general en la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 78/2024. No obstante, en caso de que **la persona solicitante asuma voluntariamente en su solicitud este compromiso, el mismo será vinculante durante tres años desde la fecha del pago final cuando la persona beneficiaria tenga la condición de Pyme conforme al artículo 65 de Reglamento (UE) 2021/1060 y de cinco años en el resto de los supuestos**, salvo que la resolución de concesión prevea otro plazo conforme a la normativa aplicable.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura, la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida.

5. Comunicar a CEDECO-Tentudía, cualquier variación sobre el proyecto aprobado y siempre antes de ejecutar la parte de la actuación que esté afectada por dicho cambio.
6. Comunicar al Grupo de Acción Local, la finalización de las inversiones.
7. Poner a disposición del CEDECO-Tentudía, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
9. Comunicar a CEDECO-Tentudía y acreditar documentalmente la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
10. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones con las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 29 apartado 2.k del Decreto 78/2024, de 23 de julio.
11. No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
12. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

6



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. En caso de **empresas vinculadas**, deberá facilitar al órgano de control, la información necesaria para su identificación, de acuerdo a la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia. Dicha información deberá contener, como mínimo:
 - nombre de la entidad;
 - número de IVA o de identificación fiscal;
 - nombre de la entidad matriz y número de IVA o de identificación fiscal;
 - matriz última y número de IVA o de identificación fiscal;
 - filiales y números de IVA o de identificación fiscal.

15. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente.
16. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

17. En el caso de personas beneficiarias que seleccionen potestativamente el criterio de valoración relacionado con el compromiso de creación y/o mantenimiento de empleo, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Se considerará creación de empleo el incremento neto del número de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa solicitante en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual).
 - Para su cálculo se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, con el número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación

7



de la solicitud de liquidación de la inversión ejecutada. Se contabilizarán los datos de la totalidad de cuentas de cotización de la empresa.

- Esta misma fórmula de cálculo es aplicable al cálculo del mantenimiento del empleo.
- En el caso de **nuevas empresas**, la creación de empleo se acreditará mediante la aportación de un informe de vida laboral, así como la aportación de contratos de los trabajadores o cualquier otro documento que demuestre la situación de la persona beneficiaria, en el momento de solicitud de liquidación.
- El **número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo** por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año en la práctica. El cálculo debe incluir a las personas socias trabajadoras o autónomas vinculadas a la empresa solicitante.
- **No se considera creación de empleo el mero traspaso** de personas trabajadoras entre empresas vinculadas.
- El compromiso del empleo se circunscribe exclusivamente a los solicitantes de la subvención, identificados por su Número de Identificación Fiscal (NIF).

Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y convocatoria pública de carácter periódica en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por CEDECO-Tentudía que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.
3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de los interesados.

Un extracto de la misma será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

1. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- 1.1 El plazo de **presentación de solicitudes de ayuda estará abierto** a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **hasta el 15 de julio de 2026.**



1.2 La **solicitud** contenida en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/> dentro de la ficha correspondiente al trámite.

1.3 A través de este acceso, **la solicitud de ayuda será cumplimentada y presentada de forma telemática**, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>, en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.4 Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer, o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

- https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.
- <https://www.cert.fnmt.es/>.

1.5 Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

- <https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9

CEDECO-Tentudía pone a disposición en su www.tentudia.com toda la información disponible sobre esta convocatoria de ayudas, así como los Anexos adjuntos a la misma y los modelos normalizados a los que se hace referencia en las presentes bases.

1.6 La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

1.7 Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.

2. Documentación a presentar

En función de la naturaleza de la persona beneficiaria y tipología del proyecto, la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar será la que se relaciona a continuación, aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación:

- a) Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta.



- Si es **persona física**, la copia del NIF, que podrán consultarse de oficio si no consta la oposición expresa de la persona interesada en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- En caso de que sea **persona jurídica**, la acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, el documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y el documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF. Esto no será necesario en caso de disponer del certificado de representante de persona jurídica, ya que la identidad y representación queda acreditada mediante el certificado digital.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

- b) **Memoria normalizada del proyecto**, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir **la autobaremación** en los criterios que solicite la puntuación, conforme al modelo normalizado al efecto que se facilite para la presente convocatoria.

El modelo referido anteriormente, Memoria Descriptiva de inversiones productivas se puede descargar en formato auto rellenable en www.tentudia.com. Esta Memoria deberá ir acompañada del **Estudio Económico Financiero**, cuyo modelo normalizado se podrá descargar también en la citada dirección web.

- c) Cuando la inversión implique la realización de **obra civil y/o instalaciones** y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un **proyecto realizado por técnico competente**, visado por el Colegio profesional que corresponda, en su defecto, certificado de la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la no obligatoriedad de presentar dicho proyecto para el otorgamiento de la correspondiente licencia y/o, en su caso, de no requerir visado según la normativa correspondiente.

En caso de no ser necesario proyecto técnico visado, deberá presentarse **memoria valorada**, redactada por técnico competente con una descripción de las obras y/o instalaciones, una valoración desglosada por capítulos y partidas, planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.
- e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo **tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del



servicio o la entrega del bien, de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

- En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.
- Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.

Las ofertas que se presenten deberán quedar relacionadas en el modelo normalizado de relación de presupuestos/ofertas que se pondrá a disposición al respecto.

No podrán ofertar aquellas empresas en las que alguno de los miembros del accionariado y/o órgano de gobierno concurren las siguientes circunstancias:

- Que esté vinculado laboralmente con la empresa solicitante o destinataria final de la ayuda.
- Que tenga, de forma directa o indirecta, más del 5% de las acciones de la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.
- Que ostente facultades de administración y/o representación sobre la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.

11

Las facturas u ofertas referidas a la obra civil y/o instalaciones deberán hacer referencia al proyecto técnico de obra y/o instalaciones o, en su caso, a la memoria valorada. De este modo, las unidades, términos y conceptos que integran el proyecto técnico o memoria valorada, serán los que sirvan de referencia a la hora de solicitar los presupuestos correspondientes, de manera que estos últimos deberán estar definidos en los mismos términos que los del proyecto, a efectos de poder realizar las comparaciones oportunas para determinar la moderación de costes y deberán desglosarse a nivel de partidas.

Los gastos generales y beneficio industrial de las facturas de obra civil y/o instalaciones deberán estar desglosados. Solo se admitirán las partidas de beneficio industrial y gastos generales en relación con los capítulos de obras e instalaciones, no aplicándose a posibles partidas de equipamiento y mobiliario que puedan estar incluidos en el presupuesto por contrata y que deberán estar detalladas en un capítulo específico para ello.

Las facturas u ofertas referidas a honorarios técnicos por la redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, deberán presupuestar estos conceptos por separado.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria (titular del expediente) obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago.



- La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo al artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de los mismos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.
 - Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
- f) Las personas solicitantes que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente del anexo I (Solicitud de Ayuda), deberán aportar los correspondientes certificados.
- g) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales. (Recogido en el apartado 5.1 de la solicitud de ayuda).
- Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición), contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente, durante un periodo como mínimo de **6 años**, según modelo normalizado.

12

Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia, según modelo normalizado.

- h) Documentación acreditativa del tamaño de empresa solicitante:
- **En el caso de PYMES.** Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión “Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)”; DOUE C 118/520.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:
 - Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.



- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
 - Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y en su caso, de todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- En el **caso de persona física** que no hayan iniciado su actividad económica, compromiso de constitución en que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y/o vinculadas.
- i) Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
 - j) Cuando el solicitante esté exento de declarar el IVA, declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
 - k) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autonómica, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
 - l) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
 - m) Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio. (Deberá marcar en su caso el apartado 5.4. de la solicitud de ayuda).
 - n) Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad. (Deberá marcar en su caso el apartado 5.5. de la solicitud de ayuda).



- o) Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Deberá marcar en su caso el apartado 5.2. de la solicitud de ayuda).
- p) Compromiso de creación o mantenimiento de empleo. Solo en el caso de que se opte de forma voluntaria por este compromiso, conforme se indica en el punto 3. Obligaciones del apartado tercero anterior.
- q) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. (Recogido en el apartado 8 de la solicitud de ayuda).

En el caso de que la persona beneficiaria sea Pyme, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 y con lo previsto en el Decreto 78/2024, el mantenimiento del destino de la inversión auxiliada, será durante, al menos, tres años, desde el pago final de la ayuda. Cuando la persona beneficiaria no es Pyme, ese mismo mantenimiento del destino de las inversiones es durante cinco años desde el pago final de la ayuda.

- r) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda. (Recogido en el apartado 8 de la solicitud de ayuda).
- s) Declaración que no existe vinculación con las empresas ofertantes. (Deberá marcar en su caso el apartado 5.6. de la solicitud de ayuda).
- t) Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades, según modelo normalizado.
- u) Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes. (Deberá marcar en su caso el apartado 5.7. de la solicitud de ayuda).
- v) De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago, según modelo normalizado.
- w) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o



dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.

Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en **un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

No serán **admitidas a trámite**, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, **las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido** en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

- 3. Acta de no inicio.** En caso de obras o instalaciones fijas, la persona solicitante sólo podrá iniciar las inversiones proyectadas una vez haya presentado la solicitud de ayuda y se haya comprobado el no inicio de las inversiones.

15

Para ello, CEDECO-Tentudía, utilizará el modelo de **ANEXO II** de las presentes bases reguladoras.

No serán objeto de subvención las inversiones o los gastos ejecutados o adquiridos antes de la acreditación del no inicio con las siguientes salvedades:

- Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- No se considerarán iniciadas las inversiones cuando se hayan suscrito contratos preparatorios, como la opción de compra que implican únicamente, la posibilidad de una futura adquisición.

Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizada a iniciar las mismas.

La realización del acta de no inicio por el personal técnico del GAL, no presupone el cumplimiento del resto de condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda ni supondrá la resolución favorable del expediente.

Para la realización de la comprobación del no inicio, se precisará que en el expediente conste, conforme a las disposiciones del presente decreto, la memoria del proyecto de



inversión, acompañada de los planos de ubicación, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Previa autorización por el órgano de Decisión del GAL, podrá acreditarse el no inicio de las inversiones, mediante acta notarial de presencia, que deberá contener fotografías que reflejen el estado del lugar donde se realizarán las inversiones y planos indicativos desde los que se hayan realizado las mismas.

Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión compete o corresponderá al Grupo de Acción Local CEDECO-Tentudía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria (**apartado séptimo, Criterios de valoración y ponderación**), las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

La Comisión de Valoración estará formada, por al menos por tres personas del equipo técnico de CEDECO-Tentudía: un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, en el supuesto de que CEDECO-Tentudía solo tenga tres integrantes en el equipo técnico, o por circunstancias excepcionales y justificadas, alguno de ellos no pudiera formar parte de esta Comisión, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo o persona en quien delegue, se designará un suplente o suplentes debidamente cualificado para que desempeñe esta función y que recaerá en un Técnico/a de otra entidad de la Comarca (Mancomunidades, AEDL de Ayuntamientos o personal técnico proveniente de la Diputación, nombrados al efecto).

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

En el caso de empate en los puntos obtenidos se procederá a priorizar los proyectos que hayan alcanzado mayor valoración según los criterios y subcriterios establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria, en la tabla referida como **“Tabla de prioridad ordenada para establecer el desempate en la concurrencia”**.

4. La composición definitiva de la Comisión será publicada en www.tentudia.com.
5. Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

16



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



Séptimo. Criterios de valoración y ponderación.

El procedimiento de concesión de las ayudas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, lo que significa que los proyectos que cumplan las condiciones para ser beneficiarios se puntuarán según los criterios establecidos a continuación con el fin de establecer el porcentaje de ayuda que les corresponde, comenzando a otorgarse el crédito disponible en orden de mayor a menor puntuación obtenida. La justificación de los criterios tendrá consideración de compromiso formal por parte de la persona promotora. Los criterios que se marcasen como compromisos serán comprobados en la fase de certificación. La falta de justificación de los mismos puede dar lugar a la revisión de la baremación asignada al expediente.

1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN. Valor máximo 20 puntos.

Se analizarán los indicadores y variables que se recogen a continuación calculados según los datos aportados en el Estudio Económico Financiero (EEF) del proyecto referido a cinco años aportado por la persona titular del expediente, según modelo normalizado al efecto.

	PUNTOS
1.1. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. <i>Se valorará el porcentaje de recursos privados (recursos propios y/o ajenos que no procedan de ayuda pública) recogidos en el Plan de Financiación del EEF en relación al presupuesto aceptado.</i>	MAX. 1
Recursos privados \geq 50% del presupuesto aceptado	1,00
$35\% \leq$ Recursos privados $<$ 50% del presupuesto aceptado	0,50
Recursos privados $<$ 35% del presupuesto aceptado	0,00
1.2. RENTABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA. <i>Se deberá utilizar para su cálculo el promedio 5 años de los datos recogidos en el Estudio Económico Financiero (Modelo 6). La puntuación de este apartado se calculará como suma de la puntuación alcanzada en cada uno de las siguientes ratios:</i>	MAX. 2
1.2.1. Rentabilidad económica = Beneficios antes de Intereses e impuestos/Activos Totales (Inversión elegible)	
Rentabilidad económica \geq 15% (1 punto)	
$10\% \leq$ Rentabilidad económica $<$ 15% (0,5 puntos)	
Rentabilidad económica $<$ 10% (0 puntos)	
1.2.2. Rentabilidad financiera = Beneficio neto/Recursos propios	
Rentabilidad financiera \geq 15% (1 punto)	
$10\% \leq$ Rentabilidad financiera $<$ 15% (0,5 puntos)	
Rentabilidad financiera $<$ 10% (0 puntos)	
1.3. ÍNDICES DE RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN: <i>La puntuación de este apartado se calculará como suma de la puntuación alcanzada en cada uno de los siguientes indicadores:</i>	MAX. 2
1.3.1. Valor Actual Neto (VAN). <i>Se obtiene a partir de la sumatoria del valor actual de los flujos de caja futuros que genera una inversión descontados a la tasa de actualización exigida por la empresa</i>	

17



<i>(interés legal del dinero del 2025), restándole la inversión inicial, calculado a partir de los datos obtenidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del EEF entregado por el promotor. El periodo de tiempo que se utilizará para el cálculo del VAN será de 5 años</i>	
VAN>0	1
VAN=0	0
1.3.2. Periodo de recuperación de la inversión <i>Calculado a través de los flujos de caja netos, ingresos menos gastos, calculados a partir de los datos obtenidos en Cuenta de Pérdidas y Ganancias del EEF entregado por el promotor.</i>	
Periodo de recuperación ≤ 5 años	1
Periodo de recuperación > 5 años	0
1.4. INVERSIÓN ELEGIBLE	MÁX. 15
<i>Se valorará el esfuerzo inversor del promotor, conforme a la cuantía de la inversión recogida en el Plan de Inversión del EEF, y que resulte elegible en el Informe de Moderación de Costes.</i>	
Inversión elegible >250.000 €	15
120.000 € <Inversión elegible ≤ 250.000 €	14
60.000 € <Inversión elegible ≤ 120.000 €	13
20.000 € ≤Inversión elegible ≤ 60.000 €	11

2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO. Valor máximo 20 puntos.

18

	PUNTOS
LUGAR DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN	MAX. 20
<i>Se valorará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales teniendo en cuenta el lugar de implantación del proyecto con el objeto de primar aquellos proyectos que se ubiquen en municipios más despoblados tomando como referencia los datos poblacionales publicados por el INE el 1 de enero 2025</i>	
https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=33704&L=0	
Población ≤ 1.500 habitantes (Bodonal, Cabeza la Vaca, Calera de León, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León)	20
1.500 habitantes < Población ≤ 4.000 habitantes (Bienvenida y Fuentes de León)	18
Población > 4.000 habitantes (Fuente de Cantos y Monesterio)	17



3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO. Máximo 20 puntos.

	PUNTOS
3.1. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO. <i>La puntuación se obtendrá mediante la acreditación documental aportada junto a la solicitud ajustándose a las tipologías de proyectos productivos definidas en el artículo 8 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.</i>	MAX. 15
	(*)
Proyectos de nueva creación	15
Proyectos de ampliación, modernización o mejora	13
Proyectos de traslado dentro de la propia comarca	12
Proyectos de traslado desde el exterior de la comarca hasta el interior de la misma.	15
(*) En caso de que un proyecto se pueda encuadrar en más de una tipología se considerará la de mayor puntuación.	
3.2. INCREMENTO DEL VALOR AÑADIDO. <i>Para valorar este aspecto, además de lo recogido en la memoria del proyecto, tendrá en cuenta lo establecido en cada uno de los siguientes apartados específicamente.</i>	MÁX. 5
	(**)
Actividades que impliquen la cooperación de varios agentes económicos, sociales, e institucionales para lograr un mismo fin. <i>Para su valoración se aportarán declaraciones juradas, documentos (contratos, compromisos, acuerdos), que acrediten la cooperación.</i>	1
Si el productor está inscrito o va a inscribir la actividad para la cual se solicita ayuda en el Registro de artesanos y empresas artesanas de la CCAA de Extremadura. <i>Para su valoración se aportará acreditación de estar inscrito en el registro de Artesanos o Declaración de inscripción de actividad en el Registro de Artesanos siendo exigible en el momento de la certificación la inscripción actualizada de la actividad en el mencionado Registro.</i>	1
Proyectos acogidos a normativas de certificación de productos o procesos (ISO, UNE, D.O., etc) o aquellas que con la inversión objeto de subvención pretenden obtener dichas certificaciones o subir de categoría en su clasificación. <i>Para su valoración se aportará acreditación de estar acogido a la mencionada normativa de certificación o Declaración de compromiso de acogerse alguna de estas normativas, siendo exigible en el momento de la certificación estar acogido a dicha normativa.</i>	3
Innovación en el proceso de producción. <i>Se entenderá por innovación aquellas actuaciones que supongan la creación o cambios cualitativos en los productos y/o servicios, cambios tecnológicos y en la digitalización en los procesos productivos y/o formatos, innovaciones en el</i>	2

19



proceso de venta. Se valorará conforme a lo recogido en la memoria descriptiva aportada y/o con aquellos otros documentos que se aporten y puedan servir para avalar la innovación conseguida.	
Proyecto que beneficie o venga a atender necesidades de colectivos desfavorecidos para mejorar su integración social: jóvenes con edad inferior a 35 años, mujeres, personas con discapacidad, personas dependientes y personas de la tercera edad. Se valorará conforme a lo recogido en la memoria descriptiva aportada y/o con aquellos otros documentos que se aporten y puedan servir para avalar las necesidades que se vienen a cubrir con el mencionado proyecto.	3
<i>(**) Estas puntuaciones son acumulables con un valor máximo total de 5 puntos</i>	

4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO E INCLUSIÓN.
Máximo 20 puntos

El compromiso de creación y/o mantenimiento de empleo es voluntario. Si la persona beneficiaria de la ayuda desea que se valore el empleo como criterio de selección, este criterio se convertiría en un compromiso de obligado cumplimiento. En el momento de la certificación del expediente se debe acreditar el cumplimiento del mismo. Se considera creación de empleo, el incremento neto del número de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa solicitante en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual).

20

	PUNTOS (p)
4.1 INCIDENCIA EN LA CREACIÓN/MANTENIMIENTO DE EMPLEO	MAX. 15
Creación de autoempleo (empleo por cuenta propia)	4 p. x n ^o autoempleos
Creación de empleo (empleados por cuenta ajena o autónomo colaborador)	3 p. x n ^o UTAS
Mantenimiento de empleo (autoempleo, autónomo colaborador y empleados por cuenta ajena)	2 p. x n ^o UTAS
4.2 INCIDENCIA SOBRE MUJERES, JÓVENES Y OTROS COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL	MÁX. 5
<i>La puntuación obtenida en este subcriterio es acumulable al anterior hasta un máximo de 5.</i>	
Creación de empleo (autónomo colaborador o empleo por cuenta ajena) de personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%, jóvenes menores de 35 años, Mujeres y Desempleados de larga duración (al menos un año) mayores de 45 años	1 p. x n ^o de UTAS



Mantenimiento de empleo (autónomo colaborador o empleo por cuenta ajena) que afecten a los siguientes colectivos: Personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33% y Mujeres.	0,5 p. x n ^o de UTAS
Entidad jurídica formada en más de un 25% por personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%, o por jóvenes menores de 35 años.	2 p.
Proyecto promovido por persona física joven menor de 35 años o por persona con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%	2 p.

El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo (UTA) por año, es decir, al número de personas asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año en la práctica. El cálculo debe incluir a las personas socias trabajadoras o autónomas vinculadas a la empresa solicitante.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas.

Para puntuar este apartado se debe adjuntar Compromiso de Creación y/o Mantenimiento de empleo según modelo normalizado, Vida laboral e Informes de plantilla media de trabajadores de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social referidos a los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, así como Vida laboral de las personas socias trabajadoras y personas trabajadoras autónomas vinculadas a la actividad económica. Además, deberá acreditarse por las potenciales personas destinatarias finales o beneficiarias todos los códigos de cuenta de cotización en alta de la empresa, en el periodo de justificación exigidos en la normativa vigente.

21

5. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO. Máximo 5 puntos

Para acreditar la puntuación de este criterio se tendrá en cuenta lo recogido en la memoria del proyecto y/o declaración responsable acerca del apartado/s que se pretende valorar, acompañado de informe de técnico competente describiendo las medidas adicionales a lo exigido en la normativa vigente

	PUNTOS
INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. <i>La puntuación de los diferentes subcriterios es acumulable hasta un máximo de 5.</i>	MÁX. 5



<p>Actuaciones que incorporen el uso de energías renovables o implementación de medidas adaptativas al cambio climático. Se valorará la adquisición de equipos que permitan el uso de energías procedentes de fuentes renovables, no fósiles, (eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás, etc.) como alternativa a fuentes energéticas actuales (petróleo, gas o carbón) o que reduzcan el consumo energético, a través de la adquisición de equipos, sistemas de climatización, utilización de técnicas o tecnologías más eficientes energéticamente.</p>	1
<p>Actuaciones que promuevan el uso eficiente de los recursos hídricos, así como actuaciones que favorezcan la adaptación para minimizar o reducir posibles impactos debido a las inclemencias meteorológicas.</p>	2
<p>Actuaciones que planteen infraestructuras y equipamientos para reducir la emisión de contaminantes ambientales, como pueden ser sistemas para la depuración y/o reutilización de las aguas residuales, sistemas de recogida, tratamiento o reutilización de residuos o equipos que reduzcan material contaminante.</p>	1
<p>Actuaciones que se localicen en espacios protegidos medioambientalmente en la comarca de Tentudía: (ZEPA, LIC, ...). Se valorará si el proyecto se desarrolla sobre zonas de la comarca de Tentudía, que tengan la consideración de Espacios Naturales Protegidos al amparo de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura. Para valorar este aspecto se deberá aportar certificado del ayuntamiento garantizando este extremo.</p>	2

22

6. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: PROYECTOS PILOTADOS POR ORGANIZACIONES PARITARIAS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN, PROPUESTAS PARA COMBATIR EL PARO FEMENINO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJER EN SECTORES CON ALTA TASA DE MASCULINIDAD; ORGANIZACIONES CON PLANES DE IGUALDAD NO EXIGIBLES LEGALMENTE, INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR. Máximo 5 puntos

	PUNTOS
6.- PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD	MAX. 5
6.1.- Estructura y composición	MÁX. 3
- Proyecto promovido por una mujer	2 p.



<p>- Proyecto promovido por una entidad jurídica formada en más de un 25% de mujeres socias.</p> <p><i>Se acreditará mediante escritura o documento de constitución de la entidad jurídica, o de su ampliación o modificación vigentes, o certificado del órgano competente que justifique su composición</i></p>	<p>3 p.</p>
<p>- Proyecto promovido por entidades jurídicas que posean órganos de administración o de dirección con una participación equilibrada de hombres y mujeres (cuando ninguno de los perfiles de género represente menos del 40% ni más del 60%).</p> <p><i>Se acreditará mediante Certificado de los órganos competentes que justifique la composición de los órganos de administración o de dirección</i></p>	<p>2 p.</p>
<p>6.2.- Medidas de Igualdad</p>	<p>MÁX. 2</p>
<p>- Existencia de Plan de Igualdad no exigible legalmente.</p> <p><i>Se acreditará mediante copia del Plan de Igualdad, siempre que no derive de obligación legal según la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2007 y Real Decreto 901/2020).</i></p>	<p>1 p.</p>
<p>- Existencia de medidas para la conciliación familiar</p> <p><i>Se acreditará mediante Certificado de los órganos competentes o copia de documentos internos (convenios, acuerdos laborales, reglamentos) que recojan medidas como flexibilidad horaria, teletrabajo, permisos parentales, creación de espacios para conciliación, etc.</i></p>	<p>1 p.</p>

23

**7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR CEDECO-TENTUDÍA.
Máximo 20 puntos.**

	PUNTOS
<p>7.1.CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA</p> <p><i>Este apartado se valorará de conformidad con lo recogido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2023-2027 de la comarca de Tentudía (que se encuentra publicada en la página web del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía www.tentudia.com) y la información recogida en la memoria descriptiva entregada junto a la solicitud.</i></p>	<p>MÁX. 15</p>
<p>Inversiones que supongan una transformación y/o comercialización de los productos agrarios endógenos de la comarca. Se considera producto endógeno aquellos que, de manera natural o tradicional se encuentran o producen en la Comarca de Tentudía, y se encuentren recogidos en la EDLP de CEDECO-Tentudía</p>	<p>15</p>



Inversiones que supongan una transformación y comercialización de los productos agrarios NO endógenos de la comarca.		7	
Inversiones que supongan un apoyo a la mejora de la oferta turística de las siguientes empresas turísticas:	- De Alojamientos turísticos regulados en el capítulo III y VII del Título II de la <i>Ley 2/2011, de 31 de enero</i> .	Si dispone de menos de 5 plazas de alojamiento	2
		Si dispone de 5-8 plazas de alojamiento	4
		Si dispone de 9-14 plazas de alojamiento	6
		Si dispone de 15-19 plazas de alojamiento	8
		Si dispone de 20 o más plazas de alojamiento	10
	- De restauración recogidas artículo 3 del Decreto 181/2021 de 7 de septiembre por el que se establece la ordenación y clasificación de empresas de restauración en la comunidad Autónoma de Extremadura a excepción de los indicado en la letra c) de dicho artículo.	10	
- De intermediación turística reguladas en la Ley 2/2011, de 31 de enero.			
- De actividades turísticas alternativas reguladas en la Ley 2/2011 de 31 de enero.	12		
Inversiones en servicios que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos: servicios asistenciales (sociales y socio-sanitarios), culturales y deportivos.		12	

24

7.2. DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	MÁX. 5
<i>A través de este criterio se analizará y valorará si la actividad es novedosa o no en el ámbito de la comarca o del municipio donde pretenden desarrollarse las inversiones. Para acreditar estos puntos se tendrá en cuenta la información recabada a través del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) facilitada por el Observatorio de Empleo del SEXPE en el que se pueden recabar informes de CNAE desglosados por cualquier municipio de Extremadura.</i>	



Actividad nueva en la comarca. Actividad económica no existente en el conjunto de municipios de la comarca en el mes de publicación de la Convocatoria.	5
Actividad nueva en el municipio. Actividad económica no existente en el municipio en el mes de publicación de la Convocatoria.	3

La puntuación del proyecto se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios a valorar definidos con anterioridad, quedando excluidos de obtener ayuda aquellos proyectos que hayan logrado menos de 35 puntos del total de 110 puntos que suman dichos criterios.

El cálculo del porcentaje de ayuda a aplicar a cada expediente se determinará en base a la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AYUDA		
TRAMOS DE PUNTUACIÓN		PORCENTAJE DE AYUDA
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	
= 0 puntos	< 35 puntos	0 %
> 35 puntos	< 40 puntos	30 %
≥ 40 puntos	< 50 puntos	35 %
≥ 50 puntos	< 60 puntos	40 %
≥ 60 puntos	< 70 puntos	45 %
≥ 70 puntos	< 80 puntos	50 %
≥ 80 puntos	< 90 puntos	55 %
≥ 90 puntos	< 100 puntos	60 %
Más de 100 puntos		65 %

25

En el caso de empate en los puntos obtenidos entre dos o más proyectos, se procederá a priorizar uno sobre otro aplicando la mayor puntuación obtenida según el orden que se indica en la siguiente tabla de prioridad:

TABLA DE PRIORIDAD ORDENADA PARA ESTABLECER EL DESEMPATE EN LA CONCURRENCIA	
1º.	Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico
2º.	Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión
3º.	Otros parámetros objetivos establecidos por CEDECO-Tentudía
4º.	Viabilidad de la operación
5º.	Incidencia en Medio Ambiente y/o adaptación cambio climático
6º.	Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar
7º.	Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto



De no existir crédito presupuestario suficiente en alguna de las acciones de esta convocatoria para apoyar a todos los proyectos que, presentados en esa acción hayan superado la puntuación mínima exigida para obtener ayuda, se atenderán en primer lugar a los de mayor puntuación con los porcentajes que corresponda según las tablas anteriores hasta agotar dicho crédito.

Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva.

1. El Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía, persona u órgano en quien delegue a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.
2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, el Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía, persona u órgano en quien delegue formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

26

Noveno. Resolución del procedimiento de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá al Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada acción.
3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- La resolución dictada deberá contener la ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

- Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.
- Frente la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

27

Décimo. Cuantía y financiación.

- Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.
- Para la presente convocatoria, se destinará un montante de **1.300.000 €** que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR23771900/ 20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El crédito asignado a la presente convocatoria se aplicará a las distintas acciones subvencionables conforme a la distribución que seguidamente se establece:

INTERVENCIÓN LEADER 7119	
ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL (LEADER).	CRÉDITO
ACCIÓN 1. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas Si el resultado del proceso de producción es un producto NO contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).	700.000 € 50.000 €



Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).	650.000 €
ACCIÓN 2. Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.	600.000 €
TOTAL CRÉDITO CONVOCATORIA	1.300.000 €

- Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá **aumentarse el crédito de la misma hasta un 20% de la cuantía inicial**, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
- Régimen de compatibilidad con otras ayudas: Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se someterán al régimen de compatibilidad previsto en el artículo 21 del Decreto 78/2024, de 23 de julio. En particular, serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, y serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u organismos en los términos previstos en dicho artículo y en la normativa aplicable. En todo caso, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

La persona solicitante **deberá declarar las ayudas solicitadas u obtenidas** para la misma finalidad en el **modelo normalizado de solicitud de ayuda** y comunicar cualquier variación **durante** la tramitación del expediente.

- En función del tipo de acción en la que se enmarque el proyecto, las ayudas se concederán de conformidad con los siguientes criterios:

ACCIÓN 1. Inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas (Artículo 13 del Decreto 78/2024 de 23 de julio).

- Si el resultado del proceso de producción **es un producto NO contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** o del algodón, exceptuado los productos de la pesca, estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La ayuda pública total máxima será de un **65 %** de la inversión auxiliable, hasta un máximo de **200.000 euros** por proyecto.



- b) Si el resultado del proceso de producción **es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**, exceptuado los productos de la pesca, estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, estando amparadas en la Decisión de Aprobación del PEPAC 2023-2027, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022, C(2022) 6017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La ayuda pública total máxima será de un **65 %** de la inversión auxiliable, hasta un máximo de **300.000 euros** por proyecto.

ACCIÓN 2. Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (Artículo 14 del Decreto 78/2024 de 23 de julio)

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La ayuda pública total máxima será de un **65 %** de la inversión auxiliable, hasta un máximo de **200.000 euros** por proyecto.

Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

29

1º. Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local CEDECO-Tentudía.

1. Obra civil e instalaciones:

- a) Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- b) Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- c) Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la persona beneficiaria



de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

2. Maquinaria y equipamiento:

- a) Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- b) Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

A efectos de la presente convocatoria, se considerarían elegibles:

- Vehículos de transporte que estén adaptados para servicios sociales o asistenciales para el transporte de personas dependientes.
- Vehículos isotermos.
- Vehículos para dar servicios de actividades turísticas complementarias, tales como quads, booguis, etc y vehículos adaptados para la prestación de servicios ambulantes o a domicilio siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

- c) Para las inversiones en el sector de las energías renovables, se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.

Queda **expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año** y aquellos gastos cuyo periodo de durabilidad sea inferior al compromiso de mantenimiento de las inversiones.

3. Otras inversiones y gastos:

- a) **Los gastos en inmovilizado inmaterial**, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta **un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables** de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- b) Los **gastos de honorarios de redacción de proyecto** (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), **dirección de obras y coordinación de seguridad y salud** (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. **Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.**

30



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



- c) Los gastos de **redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda**, siempre que se hayan producido dentro de los **seis meses** anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- d) Actividades de promoción de carácter genérico.
- e) En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, **los gastos generales y beneficio industrial** asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del **17 % y 6%** respectivamente.

2º. Plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

1. **El plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses** desde la notificación de la resolución, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. Previa solicitud razonada de la persona beneficiaria, CEDECO-Tentudía podrá conceder una ampliación del plazo máximo para el inicio de la inversión establecido que no exceda de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.
2. **El plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionable, será como máximo de 18 meses** desde la notificación de la resolución definitiva. **Este plazo es improrrogable.**
3. **La Justificación de la ejecución de las inversiones y el pago** de estas se realizará de acuerdo con lo previsto en **el artículo 36** del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

31

3º. Garantías para el pago de la ayuda.

Para aquellos proyectos que cuenten con una ayuda certificada superior a **30.000 €**, una vez realizada la certificación de la ayuda por parte de CEDECO-Tentudía, la persona beneficiaria deberá constituir y entregar con carácter previo al pago en la oficina de CEDECO-Tentudía, una garantía. El importe de la misma será del 110% sobre el importe a abonar en concepto de subvención resultante de la certificación final.

Esta garantía deberá ser constituida mediante aval prestado por alguno de las entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

El periodo de la garantía será como mínimo de 42 meses desde la emisión de dicha garantía, con el fin de cubrir el periodo mínimo correspondiente a la obligación de mantenimiento de las inversiones más cualquier posible procedimiento de comprobación o reintegro de la ayuda sobre el expediente garantizado. Si durante el periodo de la obligación de mantenimiento de las inversiones, no se diera ninguna de estas circunstancias, esta garantía podrá ser cancelada al transcurrir el período de 36 meses computados desde la fecha del pago de la ayuda.

Transcurrido este plazo y **previa autorización del Consejo Ejecutivo** o persona u órgano en quien delegue será devuelta esta garantía.



Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones y gastos:

1. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá como obra nueva toda aquella que sea susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.
2. Los intereses deudores.
3. Los gastos financieros.
4. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
5. La vivienda.
6. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
7. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
8. Los gastos de procedimientos judiciales.
9. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
 - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - b) Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
10. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.
11. Las aportaciones en especie.
12. Bienes de equipos de segunda mano.
13. La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
14. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
15. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115

32

Decimotercero. Medidas de información y publicidad.

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones,



de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.

2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente

Decimocuarto. Eficacia de la convocatoria y recursos.

1. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Monesterio, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Manuela Ferreira Delgado
Presidenta
Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

34



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO I



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD DE AYUDA	
AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:	
Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE REGISTRO:

1) PERSONA SOLICITANTE:	
Apellidos y nombre o Razón Social	NIF/CIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio: Provincia: Teléfono/s:
Nombre o clase de entidad:	
Representado por D/D ^a :	NIF: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2) DATOS DE LA SOLICITUD:					
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	<table border="1"> <tr> <th>NATURALEZA DEL PROYECTO</th> <th>TIPO DE PROYECTO</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Productivo <input type="checkbox"/> No Productivo</td> <td> <input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modernización <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otros </td> </tr> </table>	NATURALEZA DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Productivo <input type="checkbox"/> No Productivo	<input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modernización <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otros
NATURALEZA DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO				
<input type="checkbox"/> Productivo <input type="checkbox"/> No Productivo	<input type="checkbox"/> Creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modernización <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otros				
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:					
Municipios en los que se desarrolla la inversión:	Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado)				
<input type="text"/>	Nº de trabajadores (media anual)				
<input type="text"/>	Volumen anual de negocio				
<input type="text"/>	Activo de balance				
ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):					
Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:	PRESUPUESTO				
<input type="checkbox"/> Formación e información los agentes económicos y sociales					
<input type="checkbox"/> Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas					
<input type="checkbox"/> Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas					
<input type="checkbox"/> Servicios básicos para la economía y la población rural					
<input type="checkbox"/> Renovación de poblaciones en las zonas rurales					
<input type="checkbox"/> Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural					
<input type="checkbox"/> Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica					
<input type="checkbox"/> Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local					
<input type="checkbox"/> Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas					

35



3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):			
	Aportado	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV-CEA
3.1.-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
▪ Copia del NIF del solicitante,	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es persona jurídica:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica,	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda,	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/s de la representación de/ representante, No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica",	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Copia del NIF del representante,	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica,	<input type="checkbox"/>		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante,	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda,	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/s del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma, No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica",	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF del representante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica",	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia,	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, de acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto,	<input type="checkbox"/>		
3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada,	<input type="checkbox"/>		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto,	<input type="checkbox"/>		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia,	<input type="checkbox"/>		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	<input type="checkbox"/>		
- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede,	<input type="checkbox"/>		
▪ Facturas proformas,	<input type="checkbox"/>		
▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda,	<input type="checkbox"/>		
3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES			
▪ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud),	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

36



de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5,2 de la presente solicitud),			
▪ Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si procede, en el apartado 5,3 de la presente solicitud),	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado 5,4 de la presente solicitud),	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad (Marcar, si procede, en el apartado 5,5 de la presente solicitud),	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	<input type="checkbox"/>		
▪ Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si procede, en el apartado 5,7 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5,8 de la presente solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3,4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
▪ Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/5 20,5,2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:	<input type="checkbox"/>		
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria,	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria,	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Certificado de Situación Censal	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje). 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización de/los edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa, 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF, 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario, 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas, 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos", 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria conjunta del proyecto. 	<input type="checkbox"/>		



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto, 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate, 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. 	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30,000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago. 	<input type="checkbox"/>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros documentos. Indicar cuales: 	<input type="checkbox"/>		

39

4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)



6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGAA LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)

- AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos identidad personal de la entidad solicitante, (DNI,NIF,NIE,...)
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos identidad personal de la entidad solicitante, (DNI,NIF,NIE,...)

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

HACIENDA AUTONÓMICA

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI,NIF,NIE,...)	<input type="checkbox"/> Me opongo a que se consulte de oficio estos datos, por lo que apporto los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.
--	---

40

7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014. Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 2px;">Documento:</td> <td style="padding: 2px;">CSV:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Documento:</td> <td style="padding: 2px;">CSV:</td> </tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:				
Documento:	CSV:				

<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
--	---



7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD, CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente, Debiendo marcar en ese caso, la casilla de [dato a] que se opone):	
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014. Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo,
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo,
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo,
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria. Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:	<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:



<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:	
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		<input type="checkbox"/> No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:	

8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como receptor/a final de la ayuda concedida.



9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,
Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono: 924002131,
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6, 1, c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

43

10) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):

(* En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Desarrollo Rural



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO II

ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.



EXPEDIENTE Nº: _____

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: _____

En _____, siendo el día ___ de _____ de _____ a las _____ horas,

REUNIDOS:

D./D^a _____, en representación del Grupo de Acción Local _____, en su calidad de _____.

D./D^a _____, con N.I.F. _____,

- Solicitante de una subvención LEADER
- Representado por _____, con N.I.F. _____

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Resultado del Acta de no inicio es **FAVORABLE** **DESFAVORABLE**

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES: _____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS



ANEXO III

ACTA FINAL DE INVERSIÓN

 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
<p>EXPEDIENTE N°</p> <p>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:</p>			

En _____, siendo el día __ de _____
de _____ a las _____ horas, REUNIDOS:

D/Dña. _____ con
NIF: _____ en representación del Grupo de Acción Local _____
_____, en su calidad de _____,

D./Dña. o entidad jurídica _____
con NIF/CIF: _____, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. _____
con N.I.F _____,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

47

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.)	
1.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
5.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

- Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER, Placas / Vallas
- No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

Resultado del acta: FAVORABLE DESFAVORABLE



DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta,
- No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta, Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono: 924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención,

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

49

ANEXO FOTOGRAFICO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO IV

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Cofinanciado por
la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible

EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

D.V.D.ª _____, con NIF nº _____ en
representación de: _____ con CIF nº
_____ domiciliado en: _____
Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
Telf.: _____ correo electrónico: _____

SOLICITA:

La sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública
_____ de ayudas del GAL _____ así como conforme a lo dispuesto en el
Decreto ___/___ de ___ de _____, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el
procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2023-2027. por un importe de
_____ euros.

50

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN ⁽¹⁾:

Titular de la Cuenta: _____

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

⁽¹⁾ Nota: Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera realizar una nueva alta, debe proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede electrónica asociada:

- <https://sede.jextremadura.es/51453/index.html#sede/sectores>
- <https://sede.gob.es/SEDE/privado/ciudadanos/interior.in?cod=5145>

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 38 del presente decreto.
- Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
- Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
- Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para



que el órgano gestor lo recaba de oficio, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

51

OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:

1. EMPLEO:

HA CREADO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

HA MANTENIDO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTÓNOMOS/ AS TOTALES		FUOS/AS TOTALES		FUOS/AS DISCONTINUOS /AS TOTALES		TOTAL	
AUTÓNOMOS HOMBRES		FUOS HOMBRES		FUOS DISCONTINUOS HOMBRES		TOTAL HOMBRES	
AUTÓNOMAS MUJERES		FUAS MUJERES		FUAS DISCONTINUAS MUJERES		TOTAL MUJERES	

2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.
6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

3. OTROS:



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6,1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DN) o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

